

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.626

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de octubre de 1947 por la que se aclara el Decreto de indulto de 17 de julio último.

Ilmo. Sr.: El Decreto de indulto de fecha 17 de julio último ha suscitado en su aplicación algunas dudas respecto al alcance de sus preceptos en relación con las infracciones punibles que castigan las legislaciones especiales de caza y pesca.

Es indudable que el propósito que inspiró dicho Decreto no pudo ser otro que el de comprender dentro de sus preceptos y aplicar sus beneficios no sólo a los penados por delitos definidos por el Código penal, sino también a los sancionados con arreglo a las legislaciones que regulan el ejercicio de la caza y pesca, ya que de una parte así se deduce del propio enunciado o título del Decreto que se refiere a los delitos comunes y especiales y por otra, sería incongruente suponer que delitos más graves, como el que define el artículo 507 del Código penal, y que es también una infracción de caza o pesca, se hallaren incluidos en los beneficios de indulto y no alcanzaren éstos a las demás definidas en la legislación especial, muchas de ellas de menor entidad y que generalmente ofrecen escasa peligrosidad.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización contenida en el artículo séptimo del Decreto de indulto de 17 de julio del corriente año, ha tenido a bien disponer que los beneficios del mismo se apliquen dentro de los límites y condiciones que el referido Decreto establece a los condenados por infracciones penales sancionadas por las legislaciones especiales de Caza y Pesca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(B. O. del E. n.º 293.—20 octubre 1947).

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de octubre de 1947 relativa a los gastos de producción de los Seguros Sociales de Accidentes de Trabajo y Enfermedad.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de mayo del corriente año dictada por el Ministerio de Hacienda fué aprobada la Reglamentación de la producción de Seguros, que reguló los derechos y deberes de los Agentes y Subagentes en relación con el cometido que, de modo exclusivo, se atribuye a esa forma de actividad. No obstante el carácter de generalidad que quiso darse a la disposición mencionada, es indudable que quedaba fuera de su esfera de acción cuanto hace referencia a los Seguros Sociales de Accidentes de Trabajo y el de Enfermedad, tanto por su especial naturaleza como por su carácter obligatorio e incluso por el hecho de que la autorización para operar en esa rama

de la previsión corresponde a Departamento distinto del que dictó aquella Orden.

El Ministerio de Trabajo tiene ya regulada esa materia en los indicados Seguros Sociales, estableciendo, por lo que al de Accidentes de Trabajo se refiere, que no podrá abonarse por los conceptos de producción cobro y administración comisiones que sobrepasen el quince por ciento de la prima que percibe la Entidad aseguradora de que se trate, y prohibiendo taxativamente, en cuanto al de Enfermedad, la imputación por ningún concepto de gasto alguno de producción.

Por ello, y para evitar torcidas interpretaciones de la Orden al principio reseñada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no es aplicable a los Seguros obligatorios de Accidentes de Trabajo y de Enfermedad las prescripciones de la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de mayo del año actual, respecto de los cuales continúan en vigor las dictadas por el Departamento de Trabajo en 15 de enero de 1943 y 7 octubre de 1946, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 10 de octubre de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(B. O. del E. n.º 289.—16 octubre 1947)

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONALDIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA  
UNIVERSITARIA

Anunciando a concurso de traslado la cátedra vacante de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según

previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de septiembre de 1947.—  
El Director general, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 290.—17 octubre 1947)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2262

DELEGACION PROVINCIAL  
DE TRABAJO

## De interés para la Industria Maderera

El *Boletín Oficial del Estado* n.º 286 de fecha 13 de los corrientes publica la siguiente Orden:

Art. 1.º Las empresas y productores afectados por la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Maderera podrán efectuar el ingreso de las cuotas atrasadas sobre Montepios Laborales y en las Cajas de Ahorro benéfico-sociales respectivas, dentro de los plazos siguientes:

a) Las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1947 deberán ser ingresadas antes del 31 de diciembre del corriente año.

b) Las cuotas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre deberán ingresarse antes del día 31 del corriente mes.

Art. 2.º Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior las cuotas que queden pendientes tendrán que satisfacerse con un recargo del diez por cien de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden de 13 de diciembre de 1946 y en el artículo sexto de la Orden de 11 de enero de 1947.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y efectos pertinentes.

Palma de Mallorca, 17 octubre 1947.—  
El Delegado de Trabajo accidental, Enrique Fiol Mencos.

Núm. 2241

## AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formado por este Ayuntamiento el Repartimiento de la Contribución Urbana, de este término municipal que ha de regir durante el ejercicio económico de 1948, se halla de manifiesto al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día 25 del mes actual, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones justificadas que se estimen oportunas.

Alayor a 13 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan de Salort.

Formalizados tres expedientes de Habilitaciones y Suplementos de Crédito con cargo al superavit del ejercicio liquidado

del año 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Alayor a 13 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan de Salort.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta Ciudad que ha de regir para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen justificadas y pertinentes.

Alayor a 11 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan de Salort.

Formado por este Ayuntamiento el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este Término Municipal para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y justificadas.

Alayor a 11 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan de Salort.

Formados por este Ayuntamiento los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, admitiéndose durante este mismo cuantas reclamaciones justificadas se formulen contra los expresados.

Alayor a 13 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan de Salort.

Núm. 2242

## AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo año de 1948, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 16 de octubre de 1947.—El Alcalde, Joaquin Marin.

Núm. 2244

## AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año de 1948, quedan tales documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los expresados documentos.

Costitx 14 de octubre 1947.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2261

Acordadas en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento va-

rias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del presente año con cargo al superavit resultante de la liquidación del de 1946, se hace público que el expediente que se instruye al efecto queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuales en su caso deberán formularse por escrito dentro del citado plazo, que empezará a contar desde su publicación en el B. O. de la provincia.

Costitx 15 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Ferrer.

\*\*\*  
Núm. 2247

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Muro a 15 de octubre de 1947.—El Alcalde, M. Cladera.

\*\*\*  
Núm. 2248

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formados los Padrones y Listas Cobratorias de Tasas sobre personas, desagües de canalones y voladuras, correspondientes al ejercicio de 1947, se exponen al público en Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días. Pasado dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Lloseta a 15 de octubre de 1947.—El Alcalde, B. Marqués.

\*\*\*  
Núm. 2268

#### AYUN.º DE MARIA DE LA SALUD

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia.

María de la Salud, 18 de octubre 1947.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

\*\*\*  
Núm. 2269

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.

Inca, 17 octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Jaume.

\*\*\*  
Núm. 2270

Formados los Padrones de Automóviles de las clases A. y D. (Contribución de Usos y Consumos) B. y C. (Contribución Industrial) sujetos a tributación para el próximo año 1948, se hace público que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Inca, 16 octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Jaume.

\*\*\*  
Núm. 2271

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los Padrones de Automóviles de las clases A. y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial) para el próximo año 1948 quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días a partir del siguiente del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Pollensa a 18 de octubre 1947.—El Alcalde, Ramón Cifre.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo año 1948 permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días a partir del siguiente del de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Pollensa a 18 de octubre de 1947.—El Alcalde, Ramón Cifre.

Núm. 2272

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 14 del actual, el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 227 y siguientes del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales del 25 de enero de 1946.

La Puebla 16 de octubre de 1947.—El Alcalde, F. Simó,

\*\*\*  
Núm. 2286

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por D. Juan Cerdó Pujol, Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, un proyecto de instalación de un motor de 1 H. P. para ser instalado en la Estación de Felanitx, en la aguada de dicha estación, para suministro de agua a las locomotoras, quedando el expresado proyecto expuesto al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Felanitx 21 de octubre de 1947.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por el vecino de esta ciudad D. Jaime Veñy Ballester, un proyecto de instalación de un electromotor de 1 H. P. para ser instalado en la calle del Pozo de la Villa n.º 3, para ser destinados a usos industriales, quedando el expresado proyecto expuesto al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Felanitx 21 de octubre de 1947.—El Alcalde, Antonio Obrador.

\*\*\*  
Núm. 2255

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día nueve del actual, el Presupuesto Municipal Ordinario formado por este Ayuntamiento y para el próximo ejercicio de 1948, por el presente se anuncia la exposición al público durante el plazo quince días hábiles y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas Locales, estando de manifiesto en la Secretaría municipal el citado Presupuesto, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen procedentes las cuales deberán ser debidamente justificadas.

Sóller a 17 de octubre de 1947.—El Alcalde accidental, C. Bonnin.

\*\*\*  
Núm. 2256

Formado y aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para sostenimiento de los gastos que ocasione el Juzgado Comarcal de esta ciudad, y que asciende a un total de *doce mil ochocientos veinte y nueve pesetas con cincuenta céntimos*, distribuidas entre los Ayuntamientos que constituyen la Comarca de la manera siguiente:

Ayuntamiento de Sóller, 8.578'24 pesetas.

Ayuntamiento de Buñola, 2.111'81 pesetas.

Ayuntamiento de Valldemosa, 1.178'19 pesetas.

Ayuntamiento de Fornalutx, 505'40 pesetas.

Ayuntamiento de Deyá, 455'86 pesetas.

Que constituyen un total de doce mil ochocientos veinte y nueve pesetas con cincuenta céntimos, importe del citado Presupuesto, para el próximo ejercicio de 1948.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y para que durante el plazo de quince días hábiles en que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas, las cuales deberán ser debidamente justificadas.

Sóller a 17 de octubre de 1947.—El Alcalde accidental, C. Bonnin.

Núm. 1205

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1947.

Día 9.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del Sr. Ingeniero encargado del Camino comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, una instancia presentada por D. Salvador Borrás Rullán, solicitando permiso para reconstruir el muro de contención de la acequia denominada de «Son Angelats», lindante con dicho camino.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por un vecino solicitando sea dado de baja del Padrón de solares sin edificar el jardín de un edificio de su propiedad.

Se acordó aprobar el traspaso del derecho a perpetuar la sepultura n.º 235 bis D. del Ensanche del Cementerio católico a favor de Doña Margarita Darder Estades.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres de este Ayuntamiento a los vecinos de esta ciudad Ginés Martínez Méndez y Antonio Capó Gual y entregarles las correspondientes cédulas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de marzo último y remitirlo al Excmo. señor Gobernador Ctvil de esta provincia para su publicación en el B. O.

Se acordó comunicar a la Dirección General de Ganadería, a los efectos procedentes, que el Inspector Municipal Veterinario D. Rafael Vallejo Abad, nombrado para ocupar la 2.ª plaza vacante en este Ayuntamiento, no se ha presentado durante el plazo reglamentario a tomar posesión del referido cargo.

Se enteró la Corporación de haberse posesionado del cargo de Inspector Municipal Veterinario del partido integrado por los Ayuntamientos de Sóller, Fornalutx, Deyá y Buñola, D. José María Alcover Porter, al que le corresponde ocupar en propiedad la segunda plaza vacante en este Ayuntamiento; acordándose aceptar su toma de posesión, que cesara a partir de la fecha D. Juan Fe Serra que venía desempeñando con carácter interino el cargo de Inspector Municipal Veterinario, y satisfacer al Sr. Alcover el haber y emolumentos asignados a dicha plaza.

Se acordó conceder al empleado de la Administración Municipal de Arbitrios, D. Bartolomé Martí Vidal, una gratificación de mil pesetas como premio y reconocimiento a la labor realizada por el mismo en la revisión de arbitrios y solares.

Se acordó conceder permiso a D. Bartolomé Arbona Vicens para verificar obras de reforma, con arreglo al proyecto presentado, en un edificio de su propiedad.

Se acordó dar de baja del Padrón general de arbitrios, por el concepto de rodaje sobre aceras, una cochera propiedad de D.ª Antonia Lopategui Colom.

Se acordó aprobar el Inventario de los bienes de este Ayuntamiento, formado por Intervención.

Día 18.—Sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones que ha de regular el concurso público para la construcción de un Mercado cubierto en esta ciudad y concesión de la explotación del servicio municipalizado del mismo, y publicarlo en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Día 23.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Cementerio una instancia presentada por D. Antonio Canals Rullán, solicitando le sean vendidos unos solares del ensanche del Cementerio católico, destinados a Capillas, y le sea concedido permiso para la construcción de sepulturas.

Se resolvió pasar a informe de la Co-

misión de Obras una instancia suscrita por D. Guillermo Morell March, como encargado de D. José Frontera, propietario de la casa denominada «S' Angló», solicitando sea dada de baja del Padrón de arbitrios, por el concepto de puertas que se abren al exterior.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, unas instancias promovidas por distintos vecinos solicitando bajas de arbitrios.

Se acordó aprobar varios traspasos de derechos a perpetuar sepulturas en el Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó conceder a D. Lorenzo Mayol Castañer permiso de parada para un coche automóvil de su propiedad.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón general de arbitrios municipales por diversos conceptos.

Se acordó denegar la baja solicitada, por el concepto de rodaje sobre aceras, de la cochera señalada con el n.º 5 de la calle de Palou, propiedad de D.ª María Aguiló Piña, por tenería ocupada por un carrito.

Se enteró la Corporación de una comunicación remitida por la Delegación Sindical Provincial, relativa a los proyectos a realizar por las Hermandades de Labradores y Ganaderos, estudiados conjuntamente con los Ayuntamientos respectivos.

Se acordó contribuir con un donativo de veinticinco pesetas a la celebración de un Concurso entre los artesanos de esta provincia organizado por la Jefatura de Artesanía de la Delegación Sindical Provincial de Baleares.

Se acordó aprobar definitivamente la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último.

Sóller, 26 de mayo de 1947.—El Alcalde accidental, C. Bonnin.

\*\*\*  
Núm. 1474

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1947.

Día 7.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del señor padre del Oficial Mayor de Secretaría don Rafael Forteza Forteza, y comunicarlo a éste mediante oficio.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a distintos vecinos para realizar obras particulares.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero encargado del Camino comarcal n.º 711, de Palma al Puerto de Sóller una instancia presentada por D. Lorenzo Rosselló Font, solicitando permiso para construir un puente provisional en la finca denominada «Son Barranco».

Se acordó aprobar varios traspasos de derechos a perpetuar sepulturas en el Cementerio católico de esta ciudad, a favor de D. Antonio Rullán Castañer y D. Ramón Rullán Frau.

Se acordó conceder tres meses de permiso sin haberes, por enfermo, a D. Juan Valcaneras Elias, Auxiliar interino de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento.

Se acordó pasar a informe del Abogado Asesor de este Ayuntamiento una instancia promovida por el señor Director Gerente del «Ferrocarril de Sóller, S. A.», interponiendo recurso de reposición contra la aplicación de una exacción municipal.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras unas instancias promovidas por distintos vecinos solicitando bajas de arbitrios.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios la casa n.º 85 de la calle del General Mola, por ser propiedad de la Parroquia de San Bartolomé de esta ciudad y estar destinada al servicio de una Comunidad de Religiosas Carmelitas.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para instalar casitas de madera en la playa del Puerto de esta ciudad, para durante la próxima temporada de verano.

Se acordó inscribir en el Padrón municipal de pobres a la vecina Francisca Noguera Arbona y expedirle la correspondiente cédula.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón de arbitrios, por diferentes conceptos.

Se acordó denegar unas bajas de arbitrios solicitadas por D. Ramón Arbona

Colom, por el concepto de solares sin edificar, y D. Miguel Casanovas Castañer, por el concepto de rodaje sobre aceras.

Se acordó crear en este Ayuntamiento el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, correspondiendo la Jefatura del Servicio al Interventor de fondos, nombrándose como personal inspector y adscrito al referido servicio el Oficial 1.º de Intervención, y correspondiendo al señor Presidente de esta Corporación la inspección y la iniciativa del Servicio.

Se acordó vender a D. Antonio Canals Rullán el derecho a perpetuar los solares números 2, 4, 7 y 8 del ensanche del Cementerio católico de esta ciudad, destinados a Capillas; pero no autorizar la construcción de sepulturas en tanto no sean presentados por el solicitante los planos correspondientes.

Día 21.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió someter a información pública, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, una instancia presentada por D.ª Paula Colom Joy solicitando permiso para instalar un grupo electro-bomba en la casa n.º 6 de la calle de Buen Año, para usos domésticos.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por D. Celestino Bonnin Piña, solicitando unas bajas de arbitrios.

Se acordó traspasar a favor de D.ª Catalina Castañer Calvo el derecho a perpetuar la sepultura n.º 73 del Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó por unanimidad denegar la reclamación formulada por el Sr. Director-Gerente del «Ferrocarril de Sóller, S. A.» por haber sido continuada dicha entidad en la matrícula o padrón para la exacción del arbitrio sobre inspección de motores, haciéndole saber que en contra de esta resolución puede interponer, en el plazo de quince días, recurso económico-administrativo.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para instalar casitas de madera en la playa del Puerto de esta ciudad, para durante la próxima temporada de verano.

Se acordó conceder un donativo de cien pesetas para contribuir a la IX Vuelta Ciclista a Mallorca, y satisfacer dicha cantidad con cargo al Capítulo de Inprevistos del vigente Presupuesto.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón de arbitrios, por diferentes conceptos.

Se acordó denegar la baja solicitada por D. Guillermo Morell March, como encargado de D. José Frontera, por el concepto de puertas que se abren al exterior, de la casa denominada «S' Anglo», del camino de Fornalutx, a causa de lindar dicha casa con la vía pública.

Se acordó colocar sobre un zócalo de piedra rústica y encima del muro de la miranda de Santa Catalina, en el Puerto es esta ciudad, la cruz que existía sobre la capilla llamada Oratorio de Santa Catalina, en el mismo lugar.

Se acordó construir nuevamente las dos casetas de baños públicas en la playa del puerto de esta ciudad, que han sido destruidas por los temporales.

Se acordó dirigir una comunicación a la Excm. Diputación Provincial de Baleares, interesando el arreglo de varios caminos de este término municipal, dependientes de aquélla por ser vías provinciales, que están en mal estado.

Se acordó dirigir un oficio al señor Presidente del Sindicato de Riegos de esta ciudad, solicitándole autorización para poder conducir por el interior de la acequia de la fuente denominada Na Lladonera la tubería de agua que debe nutrir la fuente instalada en el camino de Ca'n Vives.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de abril último, y remitirlo al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sóller, 23 de junio de 1947.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.

Núm. 1664

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1947.

Día 4.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia promovida por D. José Sureda Blanes, solicitando permiso para efectuar varias obras en la casa n.º 12 de la calle del General Mola.

Se acordó conceder permiso a D. José Pizá Servera para colocar una lápida en la sepultura n.º 6 de las llamadas Capillas, del ensanche del Cementerio Católico.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia presentada por D. Bartolomé Ferriol Vicens, solicitando la venta de unos solares del ensanche Oeste del Cementerio católico.

Se acordó dar traslado a Don Lorenzo Rosselló Font de una comunicación remitida por el señor Ingeniero encargado del Camino comarcal n.º 711, de Palma al Puerto de Sóller, sobre una petición de permiso para construir un puente provisional de madera en la finca denominada «Son Barranco».

Se acordó aprobar a favor de D. Antonio Servera Pons el traspaso del derecho a perpetuar la sepultura n.º 274 del extremo ensanche del Cementerio católico.

Se acordó expedir a D. Jaime Mayol un duplicado del título primitivo del derecho a perpetuar la sepultura número 241 A. del Cementerio católico, por haber extraviado dicho título.

Se acordó conceder un mes de permiso, por enfermo, a D. Juan Canals Pastor, Agente de la Administración Municipal de Arbitrios.

Se acordó denegar la condonación de los arbitrios del año 1947 correspondientes a unas puertas persianas, solicitada por D. Salvador Miró Oliver, por no haberse formulado la reclamación en el plazo oportuno, y en cuanto se refiere la instancia suscrita por el interesado a la baja de los expresados arbitrios para lo sucesivo, se resolvió pasarla a informe del Capataz de la brigada municipal de obras.

Se acordó también pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por Don Antonio Horrach Arbona, solicitando sea anulada del Padrón de arbitrios una acometida a la alcantarilla pública asignada indebidamente a la casa n.º 2 de la calle de Real.

Se acordó conceder ocho días de permiso, por asuntos particulares, a D. Juan Castañer Casanovas, Depositario de este Ayuntamiento.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para instalar casitas de madera en la playa del Puerto de esta ciudad, para durante la temporada de verano de este año.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras y del Aparejador de este Ayuntamiento, un oficio remitido por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, referente a la petición que le ha sido formulada por el vecino de esta ciudad D. Antonio Bauzá Ripoll para proceder a la demolición de la casa n.º 74 y barracón n.º 72 de la calle de Isabel II.

Se enteró la Corporación de un oficio remitido por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, expresando su agradecimiento hacia este Ayuntamiento y el vecindario por las pruebas de afecto y fervorosa adhesión a S. E. el Jefe del Estado.

Se enteró la Corporación de un besalamano remitido por el señor Alcalde de Palma, dando traslado de un telegrama enviado por el señor Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo, agradeciendo en nombre de éste las múltiples atenciones y pruebas de afecto y adhesión recibidas con motivo de su estancia en Mallorca.

Se acordó renunciar a ser parte la Corporación en los sumarios instruidos contra varios vecinos de esta ciudad por defraudación de fluido eléctrico a la Compañía «El Gas, S. A.».

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón general de arbitrios, por diferentes conceptos.

Se acordó inscribir en el padrón municipal de pobres al vecino de esta ciudad Pablo Mora Bauzá y expedirle la correspondiente cédula.

Día 18.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras unas instancias presentadas por distintos vecinos solicitando permiso para verificar obras en fincas lindantes con la vía pública.

Se resolvió pasar a informe del Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia una instancia promovida por

D. Pedro Antonio Bernat Alcover, solicitando permiso para reconstruir un muro de contención de una finca de su propiedad lindante con el torrente Mayor.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras una instancia suscrita por D.ª Magdalena Morrell Bauzá, solicitando una baja de arbitrios.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para instalar casitas de madera en la playa del puerto de esta ciudad, para durante la temporada de verano de este año.

Se acordó remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia el informe emitido por el Aparejador Municipal y la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, interesado por el Excmo. señor Gobernador civil, referente a la autorización solicitada por el vecino de esta ciudad D. Antonio Bauzá Ripoll para demoler unos edificios de su propiedad sitos en en la calle de Isabel II.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón de arbitrios municipales, por diferentes conceptos.

Se acordó denegar unas bajas de arbitrios solicitadas por D.ª Margarita Aguiló Valls, por el concepto de rodaje sobre aceras; D.ª Margarita Ferrer Marqués, por el concepto de una acometida a la alcantarilla, y D. Cristóbal Frau Oliver en nombre de D. Salvador Alemañy, por el concepto de un balcón.

Se enteró la Corporación de un oficio remitido por la Excm. Diputación Provincial de Baleares, relativo a la petición dirigida por este Ayuntamiento a dicha Diputación sobre la necesidad de que sean arreglados varios caminos de este término municipal que están en mal estado.

Se enteró la Corporación de una comunicación remitida por el Rvdo. señor Cura-Arcipreste de esta ciudad, agradeciendo el noble comportamiento y decidida cooperación de este Ayuntamiento al muy solemne recibimiento y agradabilísima estancia del Excmo. y Rvdm. señor Obispo Coadjutor de esta Diócesis en Sóller.

Se acordó satisfacer al Sr. Habilitado del Gobierno civil de esta provincia la cantidad de ciento cincuenta pesetas, importe de un ejemplar del «Anteproyecto de Ordenación económico-social de Baleares».

Se acordó contribuir con la cantidad de cien pesetas, a los gastos del traje típico de señora mallorquina con el cual será obsequiada la distinguida dama D.ª Eva Duarte de Perón.

Se acordó satisfacer al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local, el importe de la prima para la constitución de la pensión que corresponde a D. Juan Campins Fontclara, quien desempeñó el cargo de Interventor de este Ayuntamiento.

Se acordó darse por enterada la Corporación de una circular remitida por el señor Delegado Sindical Provincial de Baleares, por la que se encarga de la Presidencia de las Juntas Locales Agropecuarias a los señores Alcaldes.

Se acordó, en vista del informe emitido por la Comisión de Cementerios a la instancia presentada por D. Bartolomé Ferriol Vicens solicitando la venta de unos solares del ensanche Oeste del Cementerio católico, que la venta de los referidos solares puede efectuarse a condición de que el comprador realice por su cuenta la construcción de un muro de contención y demás obras anejas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de mayo último, remitirlo al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sóller, 16 de julio de 1947.—El Alcalde accidental, C. Bonnin.

Núm. 2038

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO  
Extracto de los acuerdos de esta Corporación del tercer trimestre 1945.

Sesión del día 6 de Julio en 2.ª Convocatoria. Se aprueba el acta de la sesión anterior, se da cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, se autoriza el pago de varias cuentas, se aprueba la liquidación del 2.º Trimestre del Sr. Apoderado que arroja un saldo a favor de 14.741'11 ptas. se aprueba el Balance de las operaciones de contabilidad celebradas hasta el día 30 Junio en la que figuran de ingresos 296.539'67 pesetas pagos 121.774'13 ptas. quedando una existencia en Caja de 174.765'54 ptas. Se aprueba la Distribución de Fondos del mes de julio; se aprueba la cuenta de Depositaria del 2.º

Trimestre en la que figura existencias del Trimestre anterior 179.204'68 ptas. Ingresos en el trimestre 77.089'12, pagos 81.528'26 ptas. Existencia 174.765'54 ptas. se da cuenta de las calificaciones obtenidas por los Becarios de este Ayuntamiento; se aprueba el extracto de acuerdos del 2.º Trimestre; se conceden varios permisos para efectuar obras; se acuerda conste en acta el sentimiento por el fallecimiento del Gestor D. Juan Lladonet; se da cuenta de la visita efectuada al Excmo. Sr. Gobernador Civil; se acuerda la redacción del programa de las fiestas Patronales.

Sesión del día 13 de Julio en 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; el enterado del despacho oficial; se autoriza el pago de varias cuentas; se concede la excedencia al Oficial 1.º D. Ireneo Hernández Bordo; se da cuenta de una carta de la viuda del Gestor D. Juan Lladonet dando las gracias; se da cuenta de una circular sobre actos en conmemoración del día 18 de Julio y otra, sobre remisión de datos de guardas rurales; se concede 15 días de permiso al Cabo de la Guardia Municipal; se concede 1.500 ptas. con destino a la suscripción para el embaldosado de la Iglesia Parroquial.

Sesión del día 20 de Julio en 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; el enterado del despacho oficial; se autoriza el pago de varias cuentas; se da cuenta del agradecimiento del Sr. Cura Ecnómico por la aportación del Ayuntamiento a la suscripción de la Parroquia. Se conceden varios permisos para efectuar obras; se autoriza el traspaso de una tumba; se aprueba en principio el programa de las fiestas patronales.

Sesión del día 27 de Julio en 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; el enterado del despacho oficial; se autoriza el pago de varias cuentas; se da lectura de las Circulares sobre subvenciones del Estado a los Ayuntamientos por construcciones de caminos vecinales; se concede un permiso para efectuar obras; se da lectura a la Ley de 17 de Julio de 1945 de Bases de Régimen Local.

Sesión del día 3 de Agosto 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; el enterado del despacho oficial; se autoriza el pago de varias cuentas; se aprueba el Balance de las operaciones de Contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio en la que figuran, ingresos 317.899'87 ptas. gastos 147.517'57 ptas. existencia en Caja 170.382'30 ptas. se autoriza la distribución de Fondos del mes de Agosto; se aprueba la liquidación del 2.º Trimestre del Recargo sobre Electricidad; se conceden varios permisos para efectuar obras; se da cuenta de haberse desestimado el Recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial sobre aumento de Aportación Forzosa; se acuerda prestar adhesión esta Corporación al homenaje de gratitud al Jefe de Estado por la promulgación de la Ley de Régimen Local. Se da cuenta de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil ordena el cese del Gestor D. Miguel Roig Adrover.

Sesión del día 10 de Agosto en 2.ª Convocatoria; se dió lectura del acta de la sesión anterior que se aprueba; el enterado del despacho oficial; se autoriza el pago de varias cuentas; se da lectura de la circular sobre derechos de asistencia a los centros Benéficos Provinciales de los beneficiarios del seguro de enfermedad; se acuerda la asistencia de la Corporación a la inauguración de la Tómbola de las Señoras de Acción Católica; se acuerda incrementar en un cien por ciento en relación al año 1940 el sueldo del actual Secretario de este Ayuntamiento D. Agustín García Rodríguez fijándose en 12.000 ptas; anuales en el presupuesto de 1946.

Sesión del día 17 de Agosto en 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior; el enterado del despacho oficial; se aprueba en principio el Proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año 1946; se autoriza el pago de varias cuentas; se desestima una petición del Grupo Foklórico; se concede permiso al Farmacéutico Titular don Miguel Aguiló; se autoriza el traspaso de una sepultura; se autoriza para construir una pared medianera.

Sesión del día 24 de Agosto en 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; el enterado del despacho oficial; se da lectura de una orden del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en la que ordena se consigne en presupuesto de 1946 la cantidad de 10 ptas. por cerdo sacrificado como gratificación al Sr. Inspector Veterinario; se da cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial en la que se fija en 11.659'86 pesetas la cuota de Aportación Forzosa de es-

te Ayuntamiento; se aprueba en principio una propuesta de suplemento de Créditos; se da cuenta de las comunicaciones del Excmo. Sr. Capitán General de Baleares y Comandante Militar de esta villa comunicando haber tomado posesión; se autoriza el pago de varias cuentas; se conceden permisos para efectuar obras; queda pendiente de estudio la petición de 5.000 ptas. de subvención solicitada por el Colegio de 2.ª Enseñanza de esta villa.

Sesión del día 27 de Agosto, convocatoria extraordinaria; se da lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el que acepta la renuncia del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento presentada por D. Damián Obrador Cáfaro, encargando accidentalmente de la Alcaldía al primer Teniente Alcalde D. Gabriel Suñer Oliver.

Sesión del día 31 de Agosto 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior; el entrado del despacho oficial; se autoriza el pago de varias cuentas; se autoriza la confección de una 2.ª camisa de uniforme de la Guardia Municipal y se les concede 7 días de permiso; se acuerda la asistencia a los actos religiosos del día de la Obra; se acuerda la consignación en el presupuesto de 1946 la cantidad de 9.000 ptas. como gratificación al Sr. Inspector Veterinario por derechos de reconocimiento de reses de cerda; se autoriza la construcción de una sepultura; se aprueba la liquidación de las Fiestas del mes de Agosto en la que figuran unos ingresos de 4.604 pesetas unos gastos de 10.104'45 pesetas quedando una diferencia a abonar por el Ayuntamiento de 5.500'45 ptas.

Sesión del día 7 de Septiembre en 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; el enterado del despacho oficial; se autoriza el pago de varias cuentas; se da lectura de un oficio del Sr. Cura Económico dando las gracias por la ayuda prestada a la Parroquia en la 4.ª semana Parroquial; se aprueba el Balance de las operaciones de Contabilidad efectuadas hasta el día 30 de Agosto en la que figuran unos ingresos de 319.380'82 ptas. unos pagos de 162.021'18 quedando una existencia de 157.359'64 ptas.; se autoriza la Distribución de Fondos del mes de Septiembre; se acuerda la adquisición de dos ventiladores para las oficinas municipales; se acuerda la Recaudación en ejecutiva de los créditos pendientes de años anteriores; se conceden varios permisos para efectuar obras; se informan favorablemente los expedientes de prórroga de incorporación a filas de los mozos del Replazo de 1946.

Sesión del día 14 de Septiembre en 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión anterior; el enterado del despacho oficial; se aprueba el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1946, sin perjuicio de introducir en el mismo las modificaciones que las disposiciones legales ordenen; se da lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre apoyo a la Delegación Local del Frente de Juventudes; se autoriza el pago de varias cuentas; se autoriza la Construcción de una sepultura; se informa favorablemente un expediente de incorporación a filas de 2.ª clase; se nombra al Gestor D. Lorenzo Mas vocal de la Junta de 1.ª Enseñanza.

Sesión del día 21 de Septiembre en 2.ª Convocatoria, se aprueba el acta de la sesión anterior; el enterado del despacho oficial; se autoriza el pago de varias cuentas; se da lectura de las circulares sobre obligatoriedad de la 1.ª Enseñanza y ejercicio de funciones simultáneas incompatibles de los funcionarios municipales; se aprueba una propuesta de Suplemento de Créditos; se concede un permiso para efectuar obras.

Sesión del día 28 de Septiembre 2.ª Convocatoria; se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior; el enterado del despacho oficial; se autoriza el pago de varias cuentas; se aprueba la distribución de fondos del mes de octubre, se concede un permiso para edificar una tumba; se da lectura de una Circular de la Excmo. Diputación Provincial ordenando la formación del inventario de la riqueza Rústica y Pecuaria, acordándose contratar la realización de tal trabajo con D. Antonio Burguera Adrover por la cantidad 2.500 ptas.

Y para que conste y obre los oportunos efectos libro la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Campos del Puerto a dos de octubre del mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín García Rodríguez.—V.º B.—El Alcalde, Gabriel Suñer.

D. Agustín García Rodríguez, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Campos del Puerto (Baleares).

Certifico que el extracto de las sesiones

de este Ayuntamiento del tercer Trimestre ha sido aprobado en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día cinco del corriente.

Y para que conste y obre los oportunos efectos libro la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Campos del Puerto a seis de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín García Rodríguez.—V.º B.—El Alcalde, Gabriel Suñer.

\*\*\*

Núm. 2264

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO.—Anunciando concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Lloret de Vista Alegre.

Hallándose vacante el cargo de Juez de Paz propietario de Lloret de Vista Alegre, vacante por renuncia de D. Juan Llabrés Gelabert que lo desempeñaba, por el presente se anuncia el correspondiente concurso para su provisión, de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo I, del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz y sustitutos de los mismos, de 24 de mayo de 1945, para lo cual, los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, en el Juzgado de Instrucción de Inca, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A este concurso podrán concurrir todos los españoles, varones, de estado seglar que hayan cumplido la edad de veintitrés años, sean naturales de Algaida o lleven dos años al menos de residencia en el mismo, hayan observado intachable conducta moral y político-social y gocen de gran prestigio y respeto y no se hallen comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas en el citado Decreto.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales, sobre conducta moral y político social observada por los solicitantes, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

c) Los solicitantes podrán acompañar, asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Juez de Instrucción publicará en el B. O. de la provincia, la relación de solicitantes, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones se crean oportunas, contra aquellos, las que serán presentadas en dicho Juzgado.

Palma 18 de octubre de 1947.—El Secretario de Gobierno, Leopoldo Rodríguez.—V.º B.—El Presidente, Gonzalo F. de Castro y Duquesne.

\*\*\*

Núm. 2147

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por el expresado Tribunal se ha dictado la sentencia de tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 13.—S. S. Excmo. Señor Presidente: D. Gonzalo Fernández de Castro Duquesne.—Magistrados: D. Fernanda Conde Hidalgo y D. Diego Ortega Jordana.—Vocales: D. José Font Trias y don José Enseñat Alemany.—En la Ciudad de Palma de Mallorca a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo los autos recurso de plena jurisdicción interpuestos por D. Fernando Arnal Sagra, Industrial; D. Juan Cantallops Catalá, Industrial; D. Jaime Rosselló Homar, Farmacéutico; D. Miguel Corró Muntaner, Abogado; D. Guillermo Soler Comas, del comercio; D. Gabriel Binimelis Ramis, Industrial; doña Pedrona Ferrer Serra, sin profesión; D. Antonio Forteza Miró, del comercio; D. Pedro Forteza Roca, del comercio; D. Miguel Miró Cortés, Industrial; don Bernardo Escalas Martínez, del Comercio; D. Antonio Fuster Miró, Industrial; don José Ferrer Soriano, Corredor de comercio; D. José Porta Campderrich Pedicuro; D. Francisco Torrens Terrasa, técnico-radio, y D. José M.º Almagro Martí, del comercio, quien a su vez obra como representante de D. Saturnino Ulargui Moreno todos ellos vecinos de esta Ciudad, excep-

to el Sr. Ulargui que lo es de Madrid, representados todos por el Procurador Don Lorenzo Mayol y dirigidos por el Letrado D. José Luis Piña, contra el acuerdo de la Comisión Gestora Municipal de esta Capital de diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, sobre aprobación del proyecto de regularización de la Plaza de Cort y Calles de Cestos y Jaime II; habiendo intervenido el Fiscal de esta Jurisdicción, hasta que personado el Ayuntamiento de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Juan Cabot y dirigido por el Letrado D. Antonio Martorell, se apartó del presente procedimiento.

Resultando: Que en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de esta Ciudad de diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete se aprobó el proyecto de regularización precitado, suscrito por el Arquitecto municipal D. Enrique Juncosa.

Resultando: Que con fecha siete de mayo siguiente se interpuso el oportuno recurso de reposición contra dicho acuerdo por los afectados por la reforma urbanística acordada, sin que el Ayuntamiento resolviera sobre particular, por lo que debe entenderse denegada por el silencio administrativo dicho recurso.

Resultando: Que en tiempo y forma se interpuso recurso contencioso-administrativo por los referidos suplicantes, mediante escrito de fecha doce de junio del corriente año, en el que se formula demanda de recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, con la súplica de que se dictase sentencia revocando el acuerdo municipal indicado.

Resultando: Que debidamente emplazado el Sr. Fiscal de esta jurisdicción para que contestase la demanda, y personado y tenido por parte el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se apartó el Ministerio Fiscal, de este procedimiento y contestó la demanda la representación de la citada Corporación municipal en escrito de 29 de julio último, alegando la excepción de incompetencia de jurisdicción respecto al recurrente D. Saturnino Ulargui Moreno y suplicando en cuanto al fondo del asunto la desestimación de la demanda, la confirmación del acuerdo recurrido y la imposición de costas al demandante.

Resultando: Que por auto de uno del corriente mes se declaró no haber lugar al recibimiento a prueba, y no estimando precisa la celebración de Vista, se presentaron por las partes sendas notas sucintas de los hechos alegados y de los motivos jurídicos, en las que repiten fundamentalmente los alegados en sus anteriores escritos, ratificándose en sus respectivas súplicas.

Resultando: Que en la sustanciación de este pleito se han cumplido todos los trámites legales.

Siendo Ponente para este trámite el Vocal D. José Font Trias.

Vistas las disposiciones citadas por las partes.

Considerando: Que procede estimar la excepción de incompetencia de jurisdicción respecto al recurrente D. Saturnino Ulargui Moreno, por defecto de personalidad al interponer el recurso de reposición, por ser la escritura de mandato posterior en fecha al citado recurso.

Considerando: Que el no referirse sustancialmente las alegaciones de los recurrentes a ilegalidades en la tramitación y resolución del expediente administrativo, las consideraciones de mero interés personal o de simple conveniencia urbanística no bastan para resolver este Tribunal en el sentido en que se insta.

Considerando: Que el proyecto de reforma interior recurrida ha sido realizado de acuerdo con el proyecto general de reforma de la Ciudad de Palma, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en febrero de mil novecientos cuarenta y tres y está articulado con las demás reformas parciales previstas incluidas en el mismo.

Considerando: Que no procede especial condenación en costas, por no apreciarse notoria temeridad o mala fé.

Fallamos: Que debemos estimar y estimados la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el demandado en cuanto al recurrente Don Saturnino Ulargui Moreno, y respecto a los demás recurrentes, debemos desestimar y desestimamos la demanda, confirmando el acuerdo municipal recurrido, sin especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que una vez firme se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Fernández de Castro.—Fernando Conde.—Diego Ortega.—José Font.—José Enseñat.—Rubricados.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la

anterior sentencia por el Sr. Ponente el Vocal D. José Font Trias, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y habiendo sido declarada firme en providencia de siete del actual, en cumplimiento de lo mandado en la misma, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, libro y firmo el presente testimonio en Palma a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

\*\*\*

Núm. 2228

Don Gerardo María Thomas Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Antonio Ramón Riera, jornalero, soltero, de 34 años, natural de San Mateo (Ibiza), vecino que fué de esta capital, domiciliado en calle Bernardo Amer (Santa Catalina) «Fonda», hijo de Miguel y María, estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos azules, barba afeitada, color del rostro moreno y pelo castaño y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 228 de 1946 que se le sigue por estafa, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma diez y seis, de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo M.º Tomás.—Luis Facal.—Rubricados.

\*\*\*

Núm. 2263

Don Gerardo M.º Thomás Sabater, Juez Municipal n.º 1 de esta capital, encargado accidentalmente de este de Instrucción número Uno de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazo a Antonio Pérez Romero, vecino que fué de esta Capital, con domicilio en calle Marqués de la Cenja número 71, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 161 del corriente ejercicio, sobre falsedad, a virtud de querrela del Procurador don Antonio Juan Lliteras, en representación de Juana Pinar Jaume, contra Felipe Muntaner Maturana, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo M.º Thomás.—El Secretario P. H., Miguel Oliver.

\*\*\*

Núm. 2265

#### HOSPITAL MILITAR DE MAHON

ANUNCIO.—Debiendo proveerse una plaza de Mozo de Limpieza, vacante en dicho Establecimiento, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. del Estado n.º 244) y Reglamento para el Régimen de Trabajo de los obreros civiles en Establecimientos Militares, aprobado por Decreto de 10 de diciembre de 1933 (B. O. n.º 291), por el presente se pone en conocimiento de quienes pueda interesarle, debiendo solicitarlo mediante instancia acompañada de los siguientes documentos: Partida de nacimiento, certificado de adhesión al régimen, certificado de antecedentes penales y cuantos documentos crean convenientes aportar sobre el oficio o méritos que posean en relación con el cometido a desempeñar, cuyos documentos deberán tener entrada en esta Jefatura el día 20 del actual.

En la instancia deberá hacerse constar el domicilio del interesado con el fin de poder avisarle el día en que haya de efectuar su presentación.

Mahón, 10 de octubre de 1947.—El Administrador, José Lozano Gavilán.—Visto Bueno.—El Director, José Luis Echevarría.